

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000022

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARASHA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ARASHA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.1562 de 14 ABR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 ABR. 2004.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

W2034432 a.c.

que entro a escritura pública, el minuta que me presentó, y que copias legalmente sean: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste una fijada de liquidación de la sociedad conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecencia a la celebración de la presente escritura las señoras conyugales Marco Antonio Arauz Ortega y Luzia Elizabeth Herrera Montero, ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, cual en derecho se requiere para contratar y contraer obligaciones. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 27 de mayo del 2003, la 10:06. VISTOS: "La demanda de aprobación de la liquidación y partición de bienes sociales que en consecuencia se la acepta al trámite congresante por la vía especial prevista en el Art. 838 del Código de Procedimiento Civil. Previamente publicábase un extracto de la escritura de la liquidación y partición de bienes sociales presentada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se publica en esta ciudad a fin de que las personas que creyeren tener derechos comparezcan a juicio en el término de 30 días. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla judicial No. 499. NOTIFIQUESE: F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello W2034432 a.c.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA:

que entro a escritura pública, el minuta que me presentó, y que copias legalmente sean: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste una fijada de liquidación de la sociedad conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecencia a la celebración de la presente escritura las señoras conyugales Jaime Brito Vaci, Xavier Brito Dewitt, Cristina Brito Dewitt, Jaime Brito Dewitt, Angel Almeida Turvez, María Antonieta Cevallos Solórzano, Aaron Stern Kershenovich, Binymim Saada (por sus propios derechos y como Apoderado General de la Compañía Méndez Consultores CORP) Edina Rojas de González y Raúl Garrido Garbalo, en los lugares que se indican para el efecto, para que contesten la demanda en el término de seis días, bajo prevenciones legales. Toda vez que el accionante declara bajo juramento desconocer el domicilio de los demandados Xavier Brito Dewitt, Cristina Brito Dewitt, Jaime Brito Dewitt, María Antonieta Cevallos Solórzano, Aaron Stern Kershenovich, Edina Rojas de González y Raúl Garrido Garbalo, se dispone citarlos por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, al tenor de lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada, así con el castillero judicial No. 1133 señalado por el actor y la autorización que éste confiere a los Drs. Nelson Martínez Martínez, Diego Salazar Alarcón y María Estrella de Martínez. Cuéñtase en la presente causa con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE Y CÍTESSE: F) Dr. Guido Garcés Cobo, Ministro Presidente de la Cuarta Sala de la H. Corte Superior de Quito. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA: SEGUNDA SALA DE LO PENAL PRESIDENCIAL. Quito, 21 de abril del año 2004, las 11:00. En virtud

de la obligación que tiene de señalar castillero judicial para sus notificaciones- Quito, Abril 22 del 2004. CERTIFICO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay firma y sello W2034432 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: ALFONSO JAVIER PENALOA PESANTES por sus propios derechos y como representante legal de Servicios Comerciales del Pacifico SERCOPEC CIA. Ltda. JUICIO VERBAL SUMARIO No. 1008-03 RE ACTOR: AB. JULIO CESAR PLAZA RADA PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE PETROLEOS Y SERVICIOS P Y S. C.A. DEMANDADO: ALFONSO JAVIER PENALOA PESANTES POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS COMERCIALES DEL PACIFICO SERCOPEC CIA. LTDA. CUANTIA: S. 127.000 TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO DE MUTUO FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. 553 y siguientes del Código de Comercio. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Diciembre del 2003, las 15:02. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Con la copia de la demanda y este auto, cítese en el lugar señalado al demandado ALFONSO JAVIER PENALOA PESANTES en calidad de representante legal de Servicios Comerciales del Pacifico SERCOPEC CIA. LTDA. y por sus propios derechos en calidad de fiador solidario mediante deprecatorio a sus señores jueces de lo Civil de Machala. Téngase en cuan-



QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 168-170-172 al 190 de la Cia. Cie. No. 282574 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1072

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1386 al 1387 de la Cia. Cie. No. 1474683 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1073

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 861 al 960 de la Cia. Cie. No. 305008064 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1074

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1284 de la Cia. Cie. No.303770104 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1075

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 175 al 190 de la Cia. Cie. No. 102958 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1076

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No.364 al 400 de la Cia. Cie. No.252251 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1077

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 8665 por el valor de \$350.00 de la Cia. Cie. No. 246910 del Banco del Pichincha. Beneficiario: SEGUNDO NORA Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1088

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 782 por el valor de \$350.00 de la Cia. Cie. No. 301574056 del Banco del Pichincha. Beneficiario: COOP. 14 DE MARZO Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1089

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 951 por el valor de \$160.00 de la Cia. Cie. No. 305868104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1090

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 9800 por el valor de \$276.82 de la Cia. Cie. No. 304199104 del Banco del Pichincha. Beneficiario: MARCO QUELAL Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1091

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3005193703 de DIAZ ZAMBRANO CECILIA SUSANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1092

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3005096100 de AMANDINI CAIZA JOSE MANUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 1093

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 116290221 de ANILES RECALDE ROSA XIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 1094

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**